

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.853)**

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración la solicitud presentada por la Sra. Adriana Patricia Borda, en carácter de propietaria; quien manifiesta la necesidad de rever el trazado de los Pasajes 1664 y 1657 (dispuesto por Ordenanza N° 3.051/82), los que afectan a su lote en 7,00 metros al Norte y al Oeste, impidiéndole regularizar su situación adhiriéndose al Régimen excepcional de declaración voluntaria de mejoras; la cual expresa:

“Visto: El Trazado Oficial de los Pasajes 1664 y 1657 ubicados dentro del área comprendida por las calles Laflor, Ramos, Jacobacci y Ugarte, y

Considerando: Que, ambos fueron creados por Ordenanza N° 3.051/82 la cual modifica los Distritos Urbanos de un sector ubicado en la zona Noroeste de la ciudad, estableciendo para la citada área el paso de Distrito Rural al Distrito Complementario.

Que, por tal motivo la propuesta de dicha Ordenanza connotaba necesariamente como idea de proyecto urbano la subdivisión del parcelario de quintas, indicado en el Plano de Mensura N° 1.430/53, en lotes de pequeñas dimensiones.

Que, a la fecha la dinámica urbana no ha avanzado en relación a este planteo ya que no se han producido modificaciones parcelarias así como tampoco ha prosperado el desarrollo de una división de la tierra acorde con la diagramación propuesta por la norma por lo que actualmente permanece la estructura parcelaria original del citado Plano sin que las trazas de los Pasajes 1664 y 1657 hayan sido incorporadas al dominio público Municipal ni libradas al uso público.

Que, en este sentido el crecimiento demográfico y la consolidación del tejido se han practicado sin contemplar la existencia de estos pasajes, encontrándose la afectación prevista para el trazado del Pasaje 1664 ocupada por un número importante de construcciones erigidas en varias de las parcelas afectadas por el mismo.

Que, por tal motivo la apertura de los Pasajes 1664 1657 implicaría una gran erogación para el erario municipal que no redundaría en mayores beneficios a la circulación vial en el sector.

Que, a raíz de la solicitud planteada, mediante Expediente N° 34.485-C-17, por la Comisión de Planeamiento y Urbanismo del Concejo Municipal de Rosario en relación a las afectaciones que recaen sobre el inmueble empadronado en la Sección Catastral 16ª, S/Manzana, Gráfico 106, S/D 82 y al interés urbanístico de las mismas se planteó la necesidad de estudiar y evaluar la normativa vigente en lo referente a la accesibilidad del sector y al grado de consolidación edilicia de las construcciones existentes.

Que, habiéndose consultado con las distintas reparticiones involucradas se arribó a la conclusión que los trazados de los Pasajes 1664 y 1657 no coadyuvan a la actual configuración del tejido ya que la misma ha superado la diagramación vial propuesta en su momento, no siendo relevantes para la conectividad del sector por lo que los mismos carecen de interés urbanístico”.

Por todo lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Suprímase el Trazado del Pasaje 1664 de orientación Este-Oeste, que fuera creado por Ordenanza N° 3.051/82, en el tramo comprendido entre calle Ugarte al Este y calle Ramos al Oeste.

Art. 2°.- Suprímase el Trazado del Pasaje 1657 de orientación Norte-Sur, que fuera creado por Ordenanza N° 3.051/82, en el tramo comprendido entre calle Jacobacci al Norte y calle Laflor al Sur.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



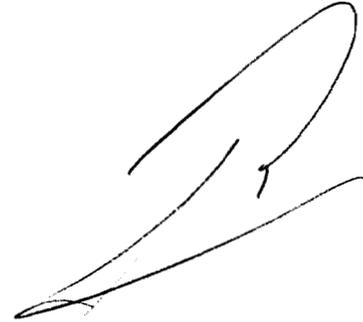
Art. 3°.- El Plano que acompaña el presente texto de Ordenanza forma parte inseparable de ésta, siendo copia del obrante a fs. 52 del Expediente N° 34.485-C-17.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Mayo de 2018.-


Dr. GONZALO MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario





DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario



Rosario, **08 JUN 2018**

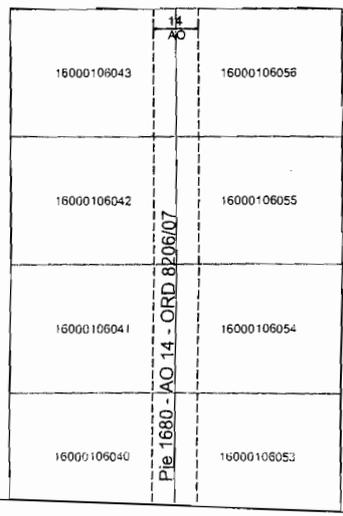
Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

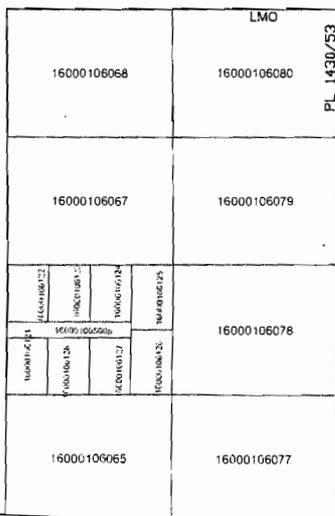

Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 238.136-B-2017 C.M. y 34.485-C-2017 D.E.-

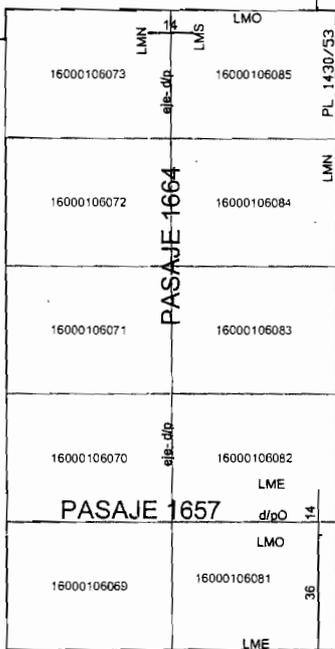
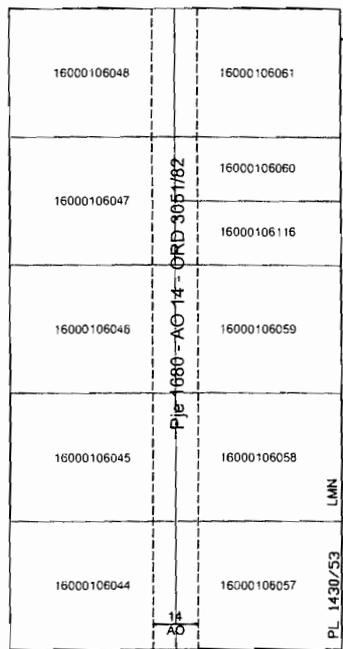
TERO (Ex Calle 1650) - AO 20 m - ORD 3051/82



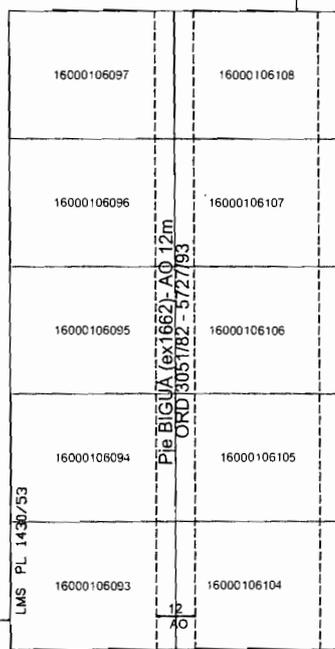
RAMOS (ex CALLE 1633) - AO 20m - ORD 3051/82



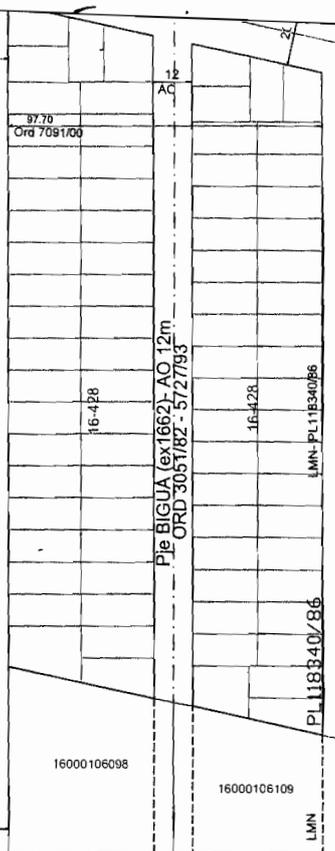
JACOBACCI (Ex Calle 1652) - AO 20m - ORD 3051/82



LAFLOL (Ex Calle 1654) - AO 20m - ORD 3051/82

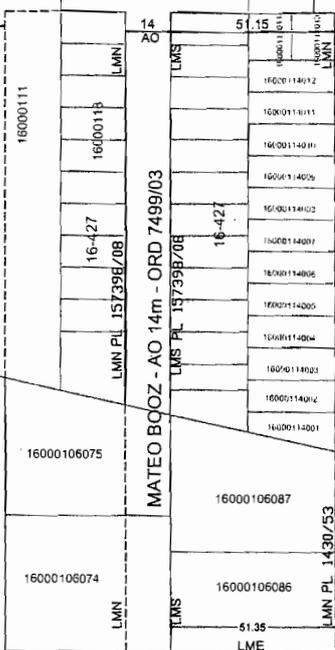
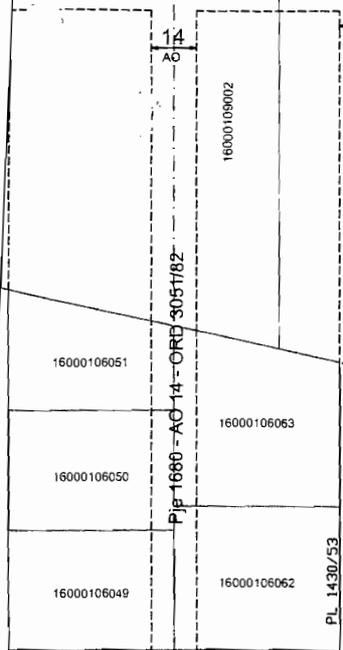


SAN JOSE DE CALASANZ - AO 30 m - ORD 5410/92 - 4766/89 - 5727/93

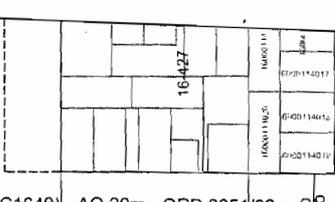
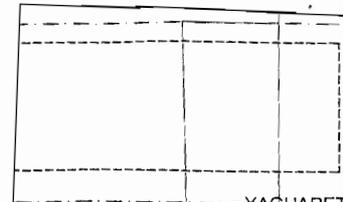


SAN JOSE DE CALASANZ - AO 30 m - ORD 5410/92 - 4766/89 - 5727/93

UGARTE (ex CALLE 1631) - AO 20m - ORD 3051/82



YAGUARETÉ (Ex C1649) - AO 20m - ORD 3051/82



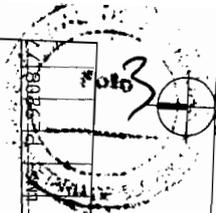
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION URBANISTICA
VºBº DIRECTOR GRAL. Agrim. ADRIÁN TAMAGNO

TO INCORPORADO AL DOMINIO
TO NO INCORPORADO AL DOMINIO

TO A SUPRIMIR

SUBDIRECCION GRAL. DANIELA CECI

INTERVINO: Arq. PABLO MILES



EX-02238.136-0-17